

DECRETO N°

2776

TEMUCO,

09 OCT. 2020

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Itinerante.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1828 de fecha 28 de julio de 2020, que otorga el permiso de ocupación en Bienes Nacionales y de Uso Público, a contar de agosto en Feria Itinerante a la Sra. María Angélica Nales Martín.
- 2.- Notificación de Administrador de Feria Itinerante, Indicando mes de inicio de la actividad económica correspondiente a la Sra. María Angélica Nales Martín en Feria.
- 3.- Certificado de deuda.

#### DECRETO

- 1.- Procédase a eliminar y descargar Giro N°6652510 de fecha 04/09/2020 por concepto; Permiso Estacionado, correspondiente al mes de agosto, de la Sra. María Angélica Nales Martín Cl. por no ejercer actividad económica.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el giro de la contribuyente antes señalada.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar actividad económica que se ejerza en Feria Itinerante.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAMON NAVARRETE MORA  
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/MFB/RPM/mmr.-

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes